

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA****15430****PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000544/2011****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 6**PALMA DE MALLORCA****SENTENCIA: 00082/2012****SENTENCIA Nº 82**

En Palma de Mallorca, a dos de mayo de dos mil doce.

MARIA ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de esta Ciudad, HE VISTO Y EXAMINADO los presentes autos de juicio ordinario nº 544/11, seguidos a instancia de la sociedad 'Arabella Hotel Mardavall S.L.', representada por la Procuradora Dª. Olga Terrón Rodríguez y defendida por el Letrado D. Daniel Olavaria Vaquero, contra D. Norbert Grupeen situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de incumplimiento contractual.

FALLO

ESTIMAR TOTALMENTE LA DEMANDA interpuesta por la sociedad 'Arabella Hotel Mardavall S.L.', representada por la Procuradora Dª. Olga Terrón Rodríguez, contra D. Norbert Grupeen, en situación procesal de rebeldía y, en consecuencia, **CONDENAR AL DEMANDADO** al pago a la parte demandante de la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (47.651'00 euros)**, con los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su total pago, así como al pago de las costas del procedimiento.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, ante este mismo juzgado en el término de 20 días, contados desde el día siguiente a la notificación, **PREVIO DEPÓSITO DE 50 EUROS EN CONCEPTO DE 'RECURSO'**, y librese testimonio, que se unirá a las actuaciones quedando el original archivado en el libro de sentencias del juzgado.

ASÍ LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **NOBERT GRUPE**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a dos de Mayo de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, (ilegible).

